





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 094 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI Huancayo, [0 2 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Carta N° 03-2020-GRJ/GRI/SCO/RO-JMVL de fecha 16 de junio de 2020; el Reporte N° 375-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de junio de 2020; el Memorando N° 788-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio de 2020; el Informe N° 043-2020-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 22 de junio de 2020; el Informe N° 311-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de junio de 2020; el Informe Técnico N° 105-2020-GRJ/GRI de 30 de junio de 2020; y, Informe Legal N° 249-2020/GRJ/ORAJ de 30 de junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuente con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y redi inistrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y inanciera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el articulo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 195-2019- GR-JUNÍN/GRI se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO: AV. COMAS- CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN"- II etapa; la ejecución de la obra mencionada fue paralizada a consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; iniciándose la ejecución de la obra el 11 de febrero de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, posteriormente dicho dispositivo fue modificado ampliando el plazo de la emergencia sanitaria;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" y sus modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ocasionando la paralización de la ejecución de las obras públicas;





Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486, "Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas"; se establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones;

Que, con Resolución Nº 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486"; dicha directiva fue rectificada mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE de fecha 5 de junio de 2020;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por la declaratoria del Decreto Legislativo en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, con Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI de fecha 18 de junio de 2020, se determinó los alcances para la reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín:

Que, posteriormente mediante Carta N° 03-2020-GRJ/GRI/SCO/RO-JMVL de fecha 16 de junio de 2020, el Residente de Obra, el Ing. Jersi Maycol Valera Lucino, solita la evaluación y aprobación excepcional de plazo de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO: AV. COMAS- CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN"- Il etapa;

Que, mediante Reporte N° 375-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de junio de 2020, el Sub Gerente de Obras, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, solicitó al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Angel Ruiz Ore, la solicitud de evaluación y aprobación de ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de costos;

Que, mediante Memorando N° 788-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio de 2020, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, solicitó al Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro, la evaluación y pronunciamiento de la solicitud de ampliación excepcional de plazo;

Que, mediante Informe N° 043-2020-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 22 de junio de 2020, el Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro, informó a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, su pronunciamiento sobre la ampliación excepcional de plazo;





Que, posteriormente con Informe N° 311-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de junio de 2020, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, emite informe señalando lo siguiente:

PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, por 257 días calendarios, contabilizados Desde (16/03/2020) hasta la nueva fecha de Término de Obra (27/11/2020), de conformidad con el Memorando N° 847-2020-GRJ/GRI, el Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI y el anexo 1 (Alcances para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín) con el siguiente detalle:

100	163
200	ON
DE ALLEST CO	
1 man 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
Plazo por paralización	107 días calendarios.	16/03/2020 al 30/06/2020
Plazo por Adecuación y Adaptación de Ambientes.	20 días calendarios.	01/07/2020 al 20/07/2020
Nuevo Plazo de Ejecución.	130 días calendarios.	21/07/2020 al 27/11/2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	257 DÍAS CALENDARIOS	16/03/2020 AL 27/11/2020

ROCEDENTE EL NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, con fecha de Reinicio 1/07/2020 y fecha Termino de obra 27/11/2020.

PROCEDENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Termino de obra 27/11/2020.

- PROCEDENTE EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Termino de obra 27/11/2020.
- PROCEDENTE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD para los Trabajados Actualizado de la Obra: "Mejoramiento Vial del Jr. Manco Capac Tramo: Av. Comas- Cementerio General del Anexo de Cochas Chico, Distrito de el Tambo, Provincia de Huancayo- Junín"- II etapa.
- PROCEDENTE EL COSTO DIRECTO que ha incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto S/. 20,920.75 Nuevos Soles; como se observa en el siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Total
Pago Personal Obrero- abril 2020	S/. 8,244.27
Pago Personal Obrero- mayo 2020	S/. 6,338.24
Pago Personal Obrero- junio 2020	S/. 6,338.24
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 20,920.75

 PROCEDENTE EL COSTO POR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 por el monto S/. 5,000.00 Nuevos Soles; como se detalla a continuación:





Descripción	Proveedor	N° De Orden	Presupuesto Total
Orden de Servicio	Cirineo Ureta Carlos	N° 0002997	S/. 5,000.00
PRESUPUESTO	TOTAL	1	S/. 5,000.00

PROCEDENTE EL COSTO POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO por el monto S/. 143,854.00 Nuevos Soles, como se observa en el siguiente detalle:

	OBRA DE MEJORAMIENTO DE COCHAS	
	CHICO	
01	OBRASPROVISION A LESPARABIOSEGURIDADY SALUDEN ELTRABAJO	260 ,542 .24
01.01	CAMPAMENTOPROVISIONALPARAOBRA	260 ,542 .24
	C o sto D irecto	143 ,854 .00
	SUBTOTAL	143 ,854 .00
	T OT A L P R ESUP UEST O	143 ,854 .00

PROCEDENTE LOS GASTOS GENERALES para la Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo por el monto S/. 11,841.63 Nuevos Soles, como se observa en el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS GENERALES		
PERSONAL DE OBRA		11,457.0 0
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		320.10
UTILES DE ESCRITORIO		64.53
COSTO TOTAL DE GASTOS GENERALES DE OBRA	S/	11,841.6
	3	11,041.0

Que, con Informe Técnico N° 105-2020-GRJ/GRI el 27 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en igual sentido que el Informe Técnico N° 311-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020; concluye en que es procedente la ampliación excepcional de plazo, procedente el nuevo Cronograma de Ejecución de obra, procedente el Programa de Ejecución de Obra CPM, Procedente el Cronograma de Avance de Obra Actualizado, procedente el Costo Directo inherente a la paralización incurrida, procedente el costo por elaboración de documentos para la prevención y control de COVID-19; procedente el costo por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, procedente los gastos generales para las adecuaciones y adaptaciones.

Que, con Informe Legal N° 249-2020-GRJ/ORAJ de fecha 30 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo excepcional de obra de manera concordante a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN por el lapso de 257 días calendarios a efectos de culminar las partidas y trabajos pendientes de ejecución de obra, siendo potestad de la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones tendientes a la aprobación de dicha ampliación y sus costos directos y/o gastos generales variables según lo expuesto

Reproduciendo los fundamentos expuestos en los informes técnico y legal de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; y numeral 1.2.4. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR.









SE RESUELVE:

 ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, por 257 días calendarios, contabilizados Desde (16/03/2020) hasta la nueva fecha de Término de Obra (27/11/2020), como se detallada a continuación:

1	£15	Rei	
10	70	6	15
	035 154 15 7234		Ŋ
- 10			2"

CAUSAL	PLAZO APROBADO	
		FECHAS
Plazo por paralización	107 días calendarios.	16/03/2020 al 30/06/2020
Plazo por Adecuación y Adaptación de Ambientes.	20 días calendarios.	01/07/2020 al 20/07/2020
Nuevo Plazo de Ejecución.	130 días calendarios.	21/07/2020 al 27/11/2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL	257 DÍAS CALENDARIOS	16/03/2020 AL
<u>DE PLAZO</u>		27/11/2020



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Termino de obra 27/11/2020.

- ARTÍCULO TERCERO. APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Termino de obra 27/11/2020.
- 4) ARTÍCULO CUARTO. APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Termino de obra 27/11/2020.
- 5) ARTÍCULO QUINTO. RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS que se incurrieron durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto S/. 20,920.75 Nuevos Soles, como se detalla a continuación:

Descripción	Presupuesto Total
Pago Personal Obrero- abril 2020	S/. 8,244.27
Pago Personal Obrero- mayo 2020	S/. 6,338.24
Pago Personal Obrero- junio 2020	S/. 6,338.24
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 20,920.75

6) ARTÍCULO SEXTO. – RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS POR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 por el monto S/. 5,000.00 Nuevos Soles. Con el siguiente detalle:

Descripción	Proveedor	N° De Orden	Presupuesto Total
Orden de Servicio	Cirineo Ureta Carlos	N° 0002997	S/. 5,000.00





PRESUPUESTO TOTAL S/. 5,000.0	0
-------------------------------	---

7) ARTÍCULO SÉPTIMO. – RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO por el monto S/. 143,854.00 Nuevos Soles:

	OBRA DE MEJORAMIENTO DE COCHAS CHICO	260,542.24
01	OBRAS PROVISIONALES PARA BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA OBRA	260,542.24
0101	Costo Directo	143,854.00
	SUB TOTAL	143,854.00
	TOTAL PRESUPUESTO	143,854.00



ARTÍCULO OCTAVO. – RECONOCER LOS GASTOS GENERALES PARA LA ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO por el monto S/. 11,841.63 Nuevos Soles; tal como se establece en el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS GENERALES		
PERSONAL DE OBRA		11,457.00
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		320.10
UTILES DE ESCRITORIO		64.53
COSTO TOTAL DE GASTOS GENERALES DE OBRA	S/	11,841.63

9) ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORF Gerente Regional de Infraestructu GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Le que transcribo a Ud. para su concelmiento y fines pertinentes

Abog. Helen S. Diaz Herrers